

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

LUNES, 29 DE JULIO DE 1963

NUM 169

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales, o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR

El Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestores Administrativos, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1.^o de marzo de 1963, regula el ejercicio de dicha profesión y las sanciones en que incurrir los que claudicamente se dediquen a estas actividades, así como también el Código Penal, en su artículo 572, señala las penas en que incurrir los que ejerzan una profesión reglamentada por Disposición legal sin poseer la habilitación o capacidad oficial requerida.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

León, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres.

El Gobernador Civil.

Antonio Alvarez Rementería

DISTRITO MINERO DE LEON

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas veintisiete de junio último y en cumplimiento de lo dispuesto en el ca-

so 4.^o del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería ha sido cancelado el permiso de investigación «Tres Hermanos» número 13.170, por superponerse a minas y permisos de investigación que están vigentes en el día de la fecha, no quedando terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado.

Lo que se publica para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

3182

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «Marina» número 12.229, de 73 pertenencias de mineral de hierro, sito en el término municipal de Congosto, siendo concesionario la Sociedad «Explotaciones Industriales y Mineras, Barrios-Carnelo, S. R. C.», domiciliada en Bahamonde (Lugo), cuyo representante en León es D. José Morán Menéndez, con domicilio en la calle del Fuero, núm. 7

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles a par-

tir de la fecha de esta publicación, ante la Dirección General de Minas y Combustibles.

León, 23 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

3183

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para general conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Canalejas, los Valores Unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

«Frutales de riego 1.^a, 1.042,00 pesetas.—Frutales de riego 2.^a, 639,00 pesetas.—Cereal riego 1.^a, 917,00 pesetas.—Cereal riego 2.^a, 734,00 pesetas.—Cereal riego 3.^a, 688,00 pesetas.—Cereal riego 4.^a, 505,00 pesetas.—Prado riego 1.^a, 727,00 pesetas.—Prado riego 2.^a, 668,00 pesetas.—Cereal secano 1.^a, 300,00 pesetas.—Cereal secano 2.^a, 248,00 pesetas.—Cereal secano 3.^a, 183,00 pts.—Cereal secano 4.^a, 145,00

pesetas.—Cereal seco de 5.^a 93,00 pesetas.—Cereal seco de 6.^a 67,00 pesetas.—Prado seco de 1.^a 406,00 pesetas.—Prado seco de 2.^a 309,00 pesetas.—Prado seco de 3.^a 236,00 pesetas.—Viña U.^a 291,00 pesetas.—Arboles de ribera U.^a 581,00 pesetas.—Arboles de ribera (suelo) U.^a 18,00 pesetas.—Arboles de ribera (vuelo) U.^a 563,00 pesetas.—Pinar repoblación U.^a, exento.—Monte alto 1.^a 88,00 pesetas.—Monte alto 2.^a 67,00 pesetas.—Monte bajo U.^a 29,00 pesetas.—Erial U.^a 18,00 pesetas.—Monte de utilidad pública número 585: Monte alto 2.^a 67,00 pesetas.—Monte bajo U.^a 29,00 pesetas.—Monte de utilidad pública núm. 586: Monte bajo U.^a 29,00 pesetas.—Monte de utilidad pública núm. 587: Cereal seco de 1.^a 158,00 pesetas.—Pinar repoblación U.^a, (exento).—Monte alto 1.^a 88,00 pesetas.—Monte alto 2.^a 67,00 pesetas.—Monte bajo U.^a 29,00 pesetas.—Erial U.^a 12,00 pesetas.—Monte de utilidad pública núm. 588: Monte alto 2.^a 67,00 pesetas.—Monte bajo U.^a 29,00 pesetas.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de la riqueza rústica de esta provincia.

León, 10 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

3139

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural

A V I S O

Constitución de la Comisión Local

Aprobada la concentración parcelaria de la zona de Santa Colomba de Curueño (León) por Decreto de 12 de abril de 1962 (B. O. del Estado de 28 del mismo mes núm. 102), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente: D. Fernando Domínguez Berrueta Carrarra, Juez Municipal número dos de León. Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León. Vocales: D. Miguel Vaquer Salor, Registrador de la Propiedad de La Vecilla; D. Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario de La Vecilla; D. José Manuel Jordán de Urries Senante, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nal. de Concentración parcelaria y Ordenación Rural de León; Sr. Alcalde de Santa Colomba de Curueño; Don

Marcelino Aller Castro, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Santa Colomba de Curueño; Don Isidoro González Castro, Representante de los propietarios-cultivadores directos de la zona y D. Abel Escapa Redondo, representante de los propietarios-cultivadores directos de la zona. Vocales suplentes: D. Juan González Fernández y D. Macario Robles Robles. Secretario: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la propiedad de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

La Vecilla, a 19 de julio de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, Fernando Domínguez Berrueta.

3156 Núm. 1111—139,15 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción n.º 1.004, del año en curso, incoado contra D. Francisco Otazú López, vecino de León, Burgo Nuevo, 35, por infracción de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto de 4 de 59, se ha dictado el próximo pasado día 12, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Francisco Otazú López, de León, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Francisco Otazú López, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.— José Subirats Figueras. 2818

Administración municipal

Ayuntamiento de
Fresno de la Vega

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y cumplidos los trámites reglamentarios prevenidos por la Ley, se anuncia a subasta la ejecución de las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros de Enseñanza Primaria, en esta localidad, bajo el tipo de licitación de cuatrocientas treinta y una mil veintuna pesetas con setenta y seis céntimos. (431.021,76), a la baja.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de seis meses.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

La garantía provisional que se exige para tomar parte en esta subasta es la de ocho mil seiscientos veinte pesetas con cuarenta y tres cénti-

mos y la definitiva el importe del cuatro por ciento de la adjudicación. Las plicas, debidamente reintegradas y los demás documentos exigidos se entregarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a catorce, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que existe crédito suficiente en presupuesto para el pago de las obras que se anuncian.

La apertura de plicas tendrá lugar el tercer día hábil de la terminación del plazo, a las doce horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don que habita en calle núm., con carnet de identidad núm., expedido en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., correspondiente al día... de ... de y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros de Enseñanza Primaria, en esta localidad de Fresno de la Vega, conforme en un todo con las mismas, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de: (aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de..... por ciento —en letra— en el precio tipo).

Fresno de la Vega, a 15 de julio de 1963.—El Alcalde, Santiago Bodega. 3096 Núm. 1110.—178,50 ptas.

Ayuntamiento de
La Robla

Habiendo solicitado D. Valeriano García Gutiérrez vecino de esta villa, una instalación para almacenamiento de gas butano en el polígono 11 del plan general de urbanización carretera de Adanero a Gijón, se abre información pública para que durante el plazo de diez días todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. Dicho plazo se empezará a contar a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Robla, 1 de julio de 1963.—El Alcalde, (ilegible). 2905 Núm. 1114.—49,90 ptas.

Ayuntamiento de
Santa María de Ordás

Confeccionado el Padrón General de Arbitrios para el actual ejercicio de 1963, comprensivo de los derechos y tasas sobre desagüe de canales

voladizos constituyendo balcones o miradores sobre la vía pública, de rodaje o arrastre; arbitrio con fin no fiscal sobre perros y tenencia de velocipedos, para su exacción en el ejercicio que se cita, se expone al público por término de quince días en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones, habida cuenta que, contra el mismo podrá ejercitarse la reclamación económica-administrativa que previene el artículo 727 del vigente texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local y el 221 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, siendo potestativo el recurso previsto de reposición conforme determina el 380 del primer texto citado, y con la advertencia de que pasado dicho plazo, no se admitirán reclamaciones.

Santa María de Ordás, 10 de julio de 1963.—El Alcalde, Alipio González.

3063

Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de lo ordenado por la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Obras Municipales, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, el Proyecto de Saneamiento de Villaseca, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don Olegario Llamazares Gómez y aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de septiembre de 1958.

Villablino, 13 de julio de 1963.—El Alcalde, Manuel Barrio.

3063

° ° °

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Obras Municipales, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días y a efectos de reclamaciones, el Proyecto de Saneamiento de Caboalles de Abajo, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Olegario Llamazares Gómez y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 20 de diciembre de 1958.

Villablino, 13 de julio de 1963.—El Alcalde, Manuel Barrio.

3067

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1962, así como la de caudales, administración del Patrimonio y Valores independientes.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Valle de Finolledo, 17 de julio de 1963.—El Alcalde, Romualdo Rollán.

3130

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobados por la Corporación Municipal, el pliego de condiciones y proyecto para la ejecución de obras de reparación de la Casa Consistorial, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se hallan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales, podrán ser examinados por cuantas personas lo estimen convenientes, las que podrán presentar las oportunas reclamaciones.

San Justo, a 9 de julio de 1963.—El Alcalde, R. Fuertes.

3039

Ayuntamiento de Reyero

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales del Presupuesto y administración del Patrimonio, correspondiente al año 1962.

Durante dicho plazo, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

* * *

Confeccionado el Padrón de Arbitrios Municipales, con arreglo a las distintas Ordenanzas vigentes, que han de nutrir en parte el Presupuesto Municipal Ordinario del corriente Ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, para ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formular reclamaciones.

Pasado dicho plazo sin que se hayan presentado, se considerarán firmes las cuotas asignadas.

Reyero, 16 de julio de 1963.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

3132

Ayuntamiento de Riaño

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, los proyectos de Alcantarillado del Barrio del Sedañal y Pavimentación de las calles que conducen al Campamento y al Cementerio de esta villa, en este Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinados por cuentas perso-

nas lo deseen o se consideren perjudicados, a efectos de reclamaciones

Riaño, 11 de julio de 1963.—El Alcalde, Francisco Conde Cossio.

3095

Ayuntamiento de Vegamián

Por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto ordinario, así como también del Patrimonio y de Valores independientes y auxiliares correspondiente al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegamián, 17 de julio de 1963.—El Alcalde, Elías Bayón.

3131

Administración de justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a 28 de junio de 1963. Vistos por el señor don Manuel Alvarez Martínez, Juez Municipal sustituto de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 111 de 1963, sobre lesiones a Andrés Carriedo Ortega, de 31 años, casado, jornalero, natural de Valderas, sin domicilio conocido, contra Samuel y José Vara Blanco, mayores de edad, casados, areneros y vecinos de Ponferrada, siendo parte el Sr. Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados hermanos José y Samuel Vara Blanco como autores de una falta de lesiones, a sendas penas de ocho días de arresto menor y pago de gastos médicos y de farmacia, y por mitad las costas procesales de este juicio.

Y para que conste y sirva de no i ficación al perjudicado Andrés Carriedo Ortega, expido la presente en Ponferrada, a 1.º de julio de 1963.—L. Alvarez.

2915

* * *

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 138 de 1963 seguido sobre lesiones leves que padeció Juan Valiñas Fariñas, nacido en Arcos (Pontevedra) el 12 de mayo de 1919, casado con Honorina Cacheiro Arias, de cuyas lesiones fue curado por el Médico don

Juan García García, de esta ciudad, el día cuatro de los corrientes; en esta fecha se dictó auto acordando el sobreseimiento provisional de las actuaciones, declarándose de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado lesionado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a 28 de junio de 1963.—El Secretario, L. Alvarez. 2955

* * *

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada:

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se practicó la siguiente:

Diligencia de tasación de costas

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada la correspondiente al juicio de faltas 134 de 1963, arroja el resultado siguiente:

	Pesetas
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a , Decreto 1.035/959	20,00
2. ^a —Juicio y diligencias, artículo 28-1. ^a	115,00
3. ^a —Expedición de cinco despachos, D. C. 6. ^a	250,00
4. ^a —Por una certificación, artículo 32-1. ^a	25,00
5. ^a —Ejecución, art. 29-1. ^a	30,00
6. ^a —Por timbre y mutualidades, D. C. 21. ^a etc.	50,00

Total pesetas 490,00

De ellas resultan responsables Olvido Romero Jiménez y Raquel Jiménez Romero, gitanas, naturales de Ponferrada, en ignorado paradero, y quedan los autos por tres días en Secretaría, para que puedan ser examinados por ellas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las mencionadas penadas, expido la presente en Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—L. Alvarez. 3003

Cédula de emplazamiento o traslado

El Sr. Juez Municipal de este Juzgado, en providencia de esta fecha, ha acordado en el proceso de cognición seguido bajo el número 128 de 1963, que interpuso D. Modesto García Díaz, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Luis Gordo Calvo, contra D. Braulio Franco Calvo, mayor de edad, casado, propietario de Instalaciones Eléctricas y Minas y vecino que fue de esta ciudad, admitir a trámite la demanda que se sustanciará por el procedimiento establecido para el proceso de cognición en la base décima de la Ley de Justicia Municipal de 19 de Julio de 1944 y disposiciones complementarias, y conferirle traslado, con entrega de las copias simples presentadas, para que en el improrrogable plazo de seis

días, comparezca en autos contestándola, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebelía sin más citarle ni oírle y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Encontrándose las copias de demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado.

Y para que sirva de emplazamiento y traslado al expresado demandado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en León, a seis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H., (ilegible). 3158

Núm. 1112.—58,30 ptas.

Requisitorias

Olvido Romero Jiménez, de 20 años, hija de Ramón e Isabel, natural de Ponferrada, gitana, ambulante, comparecerá en el Juzgado Municipal de Ponferrada, para cumplir el arresto menor de dos días que le fue impuesto en juicio de faltas número 134 de 1963, sobre hurto, sin perjuicio de la posible aplicación de indulto, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen aquéllas y procedan éstos, a la busca y detención de la penada, poniéndola en la Prisión correspondiente y dándome inmediata cuenta para legalizar su situación.

Dada en la ciudad de Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez, 3003

* * *

Raquel Jiménez Romero, de 22 años, hija de Ramón y Carmen, natural de Ponferrada, gitana, ambulante, comparecerá en el Juzgado Municipal de Ponferrada, para cumplir el arresto menor de dos días que le fue impuesto en juicio de faltas número 134 de 1963, sobre hurto, sin perjuicio de la posible aplicación de indulto, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen aquéllas y procedan éstos, a la busca y detención de la penada, poniéndola en la Prisión correspondiente y dándome inmediata cuenta para legalizar su situación.

Dada en la ciudad de Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez, 3003

° ° °

Yagüe Sastre, Juan, hijo de (sin padre reconocido) y Rosario, natural y vecino de León, de 21 años de edad, soltero, de profesión Encuadernador, legionario del Tercio Duque de Alba II de La Legión, de guarnición en Ceuta y procesado en la causa núm. 516-63,

por el presunto delito de segunda detención, comparecerá en el término de quince días a contar de la publicación de la presente, ante el Teniente Juez Instructor del Banderín Central de End. D. Francisco Vidal Ortiz, en Madrid, ganche de La Legión, en Madrid, en el punto en que se encuentre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, a 12 de julio de 1963.—El Teniente Juez Instructor, Francisco Vidal Ortiz. 3093

Notaría de D. Tomás Sobrino Alvarez con residencia en Sahagún

Tomás Sobrino Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago saber, a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan y justifiquen en mi Notaría en el plazo de treinta días hábiles, que estoy tramitando acta de notoriedad a requerimiento de Don Esteban Herrero Pacheco, mayor de edad, casado, molinero vecino de Sotillo de Cea, municipio de Joara, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado, en el paraje llamado «Los Calces», del río Valderaduey, en términos de Sotillo de Cea, municipio de Joara, el aprovechamiento se destina a accionar un molino propiedad del requirente, sito en el lugar llamado «La Encina», y al riego de una tierra, lindante con dicho molino, de una extensión de seis áreas cincuenta centiáreas.

Sahagún, a 8 de junio de 1963.—El Notario, Tomás Sobrino Alvarez.

2895 Núm. 1113.—70,90 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de «Arroyo de Peñacorada»

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. 9 de abril de 1872, en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 de junio 1884; por imperio de los artículos 2.º y 27, apartado 8.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre 1948, vengo en dar a conocer a todas las autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Comunidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto Recaudatorio, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Llama de la Guzpeña, a 10 de julio de 1963.—El Presidente del Sindicato, Jerónides López. 3018